

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

OLMEDA DE LAS FUENTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes por el que se aprueba el calendario fiscal 2024.

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 diciembre 2023, acordó la aprobación de calendario fiscal del municipio, correspondiente al ejercicio 2024 [a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://olmedadelasfuentes.sedelectronica.es>)], en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes el calendario fiscal para el cobro en período voluntario los tributos de carácter periódico correspondiente al ejercicio 2024 en:

- Localidad: Olmeda de las Fuentes.
- Oficina/s de Recaudación: Ayuntamiento Olmeda; plaza de la Villa, número 2; 28515.
- Horario: Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de ingreso voluntario:

TRIBUTO	PERIODO DE COBRO
Tasa de Basura ejercicio 2024	Del 1 de febrero al 1 de abril 2024
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2024	Del 1 de febrero al 1 de abril 2024
Precio Público Entrada Vehículos a Través de las Aceras 2024	Del 1 de febrero al 1 de abril 2024
Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2024	Del 1 de agosto al 1 de octubre 2024
Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica 2024	Del 1 de agosto al 1 de octubre 2024
Impuesto de Actividades Económicas 2024	Del 1 de agosto al 1 de octubre 2024

La comunicación del período de pago de los distintos padrones se llevará a cabo de forma colectiva, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (<http://olmedadelasfuentes.sedelectronica.es>), durante los quince días previos al inicio de los períodos de cobranza.

Las domiciliaciones de los distintos tributos se cargarán en las cuentas de los contribuyentes durante la primera quincena del período voluntario.

Sistema de fraccionamiento unificado de tributos: Para aquellos contribuyentes que opten de manera voluntaria por acogerse al sistema de fraccionamiento unificado de tributos regulado por ordenanza municipal, el total de sus tributos serán fraccionados en 6 cuotas de igual cantidad durante los meses de mayo a octubre de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Olmeda de las Fuentes, a 9 de enero de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Roldán Prieto.

(01/543/24)

